

COMUNICACIÓN	UT-338/2024
ASUNTO	RESPUESTA INTEGRAL A LA SOLICITUD N° 080142824000497

Chihuahua, Chih., 02 de octubre de 2024.

## ANONIMO

VISTA. - La solicitud de acceso a la información presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno el día 27 de septiembre del año 2024, registrada con el folio número 080142824000497 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 11, 32, 33, 38, 42, 47, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que, en atención a la solicitud de referencia dirigida a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación mediante la cual solicita:

## PETICIONES GLOBALES.-

***“PIDO QUE SE DIGA POR QUE LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS SOLO HA REPARTIDO DESPENSAS EN ESTA ADMINISTRACION. QUE SE DIGA POR QUE EN LOS INFORMES DE GOBIERNO A DADO INFORMACION FALSA EN ESTA ADMINISTRACION QUE SE DIGA POR QUE AN FALSIFICADO LOS RECIVOS DE LOS APOLLOS QUE ENTREGAN EN ESTE ADMINISTRACION Y NO NOS YEGA NADA A LA SIERRA QUE SE DIGA POR QUE TIENEN A PERSONAS EN UN PUESTO CON EL SUELDO Y ESTAN EN OTRO PUESTO QUE SE DIGA POR QUE AY TANTOS TRABAJADORES QUE NO ESTAN TRABAJANDO Y NO VAN Y ASESORES DE PROGRAMAS QUE SE DIGA SI SABEN QUE TODO ESO SON PROBLEMAS O DELITOS Y NADIE A DENUNCIADO QUE DENUNCIEN O ME DIGAN COMO HACERLO.”***

## DATOS COMPLEMENTARIO.-

***“EN LO QUE TIENEN AYI EN LA COEPI TODOS EN LA SIERRA SABEMOS Y EN LA POLITICA”.***

De acuerdo con la respuesta otorgada a esta Unidad de Transparencia, se advierte que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, que la información que ha solicitado no obra dentro de los archivos del sujeto obligado, pues se trata de información que por su naturaleza no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada.

En consecuencia se le informa que esta Secretaría General de Gobierno, es incompetente para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para promover la información solicitada.

Se sugiere al peticionario presente su solicitud de información al sujeto obligado denominado **SECRETARÍA DE COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS**, la cual de acuerdo a sus atribuciones es la que se encuentra en aptitud de brindar la respuesta a la Solicitud de Información, por la naturaleza de la misma.

Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información planteada a este Sujeto Obligado.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**LIC. MARIA LUISA VALDEZ BORUNDA**